



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

3767 Orden de contratar cinco (5) plazas de Técnico de grado básico, clase auxiliar administrativo/a personal laboral fijo

Por Resolución de esta Alcaldía de día 22 de abril de 2024, se ha dictado el siguiente:

Antecedentes

Primero.- Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema concurso de méritos para la cobertura de cinco (5) plazas de personal laboral categoría Técnico grado básico, clase auxiliar administrativo/a, nivel VI del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Lluçmajor, las bases de la cual se publicaron en el BOIB n.º 154 de 26 de noviembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE n.º 307 de 23 de diciembre de 2022.

Segundo.- Visto el Decreto 2023004556 de día 15 de noviembre de 2023 en el cual se establece que en el turno libre el Sr. Francesc Xavier Tomàs Terrasa, las Sras. Maria de los Angeles Garrido Bibiloni, Maria Rafael Puigserver y Maria Visitación Ramírez Rosselló y, en el turno de reserva el Sr. Rafael Ramírez Rosselló han superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos.

Tercero.- Dado que la Sra. Maria Visitación Ramírez Rosselló y el Sr. José Alarcón González en fecha 30/01/2024 (RGE. N.º 1.962 y 2.024) presentaron su renuncia.

Cuarto.- Visto lo establecido en la base 15.3 «...cuando haya renuncias de aspirantes seleccionados antes del nombramiento o la toma de posesión, el tribunal elevará al órgano convocante una relación complementaria de los aspirantes que estén situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera en sustitución de las que renuncien a las plazas.»

Quinto.- Visto el anuncio de la relación complementaria de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de prelación, realizado por el Tribunal el día 10 de enero de 2024 y publicado el día 11 de enero de 2024. Resulta, de conformidad con lo previsto en la base 15.3, que la Sra. Gloria Maria Ferrer Martínez, con DNI **1117***, es la aspirante situada a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.- Aceptar la renuncia de la Sra. Maria Visitación Ramírez Rosselló y el Sr. José Alarcón González de fecha 30/01/2024 y RGE. N.º 1.962 y 2.024.

Segundo.- Ordenar la contratación de:

Turno libre

Nombre y Apellidos	Nº. DNI
Francesc Xavier Tomàs Terrasa	**2064***
Maria de los Angeles Garrido Bibiloni	**3369***
Maria Rafael Puigserver	**2146***
Gloria Maria Ferrer Martínez	**1117***

Turno reserva

Nombre y Apellidos	Nº. DNI
Rafael Ramírez Rosselló	**1406***



como personal laboral fijo auxiliar administrativo/a, categoría Técnico grado básico, clase auxiliar administrativo/a, nivel VI del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Lluçmajor, derivada de la Oferta de Ocupación Pública Extraordinaria de 2022 del Ayuntamiento de Lluçmajor.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Requerir al Sr. Francesc Xavier Tomàs Terrasa, las Sras. Maria de los Angeles Garrido Bibiloni, Maria Rafael Puigserver, Gloria Maria Ferrer Martínez y el Sr. Rafael Ramírez Rosselló para que firmen contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Quinto.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos por su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lluçmajor, 23 de abril de 2024

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

